


Contrato de prestación de servicios de capacitación

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra.: **Loreto Puebla Muñoz**, RUT N°11.529.824-0, domiciliada en: Carrera N° 593, Pichilemu y el organismo capacitador Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.**, RUT N°76.510.375-k, domiciliado en Laureano Cornejo N° 1221 de la comuna de Marchigüe, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.**, se obliga a efectuar el servicio de capacitación Herramientas de Gestión. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.**, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar a Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura exenta una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.** en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el organismo capacitador que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 28 de junio de 2016 y hasta 09 de agosto de 2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el organismo capacitador, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de **Nilthon Salazar Bustamante**, para comparecer en representación de Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.**, consta en escritura pública 25 de mayo de 2015 otorgada en la Notaría de Jorge Carvallo. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. **Loreto Puebla Muñoz**, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 26 de enero de 2016, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Pichilemu, a 28 de junio de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Asesorías **Nilthon Salazar Bustamante E. I. R. L.**, RUT N° 76.510.375-k, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
33502	Herramientas de Gestión	20	36	Pichilemu	28/06/2016	09/08/2016	\$2.160.000.-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Nilthon Salazar Bustamante Organismo Capacitador	 Dirección Ejecutiva Provincial Loreto Puchá Muñoz Directora Ejecutiva Provincial Fundación PRODEMU
--	---

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481